

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO AÑO 2023”

Tesis para optar al título profesional de:

Contadora Pública

Autora:

Rosa Angélica Díaz Saldaña

Asesor:

Mg. Edwin Alberto Arroyo Rosales

<https://orcid.org/0000-0003-4746-4358>

Trujillo - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	VICTORIA HAYDEE VEJARANO GARCIA	17860294
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	TIMOTEO MAZA MONTALVÁN	17820345
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	MARVIN OMAR AREDO GARCIA	41398306
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD

18/03/2024

ORIGINALITY REPORT

14%	12%	5%	14%
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	Submitted to Universidad Nacional de Trujillo Student Paper	9%
2	repositorio.uap.edu.pe Internet Source	2%
3	idoc.pub Internet Source	1%
4	repositorio.unprg.edu.pe Internet Source	1%
5	repositorio.upn.edu.pe Internet Source	1%
6	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Student Paper	1%
7	repositorio.upt.edu.pe Internet Source	1%

DEDICATORIA

A Dios Jehová.

A mi familia.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por darme la fortaleza en mi vida para seguir adelante y también por
la culminación de esta tesis.

A mis padres que en paz descansen por educarme.

A mi familia por su comprensión y apoyo constante.

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN.....	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	25
CAPÍTULO III: RESULTADO	27
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	36
REFERENCIAS	42
ANEXOS	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Triangulación de datos para describir la evasión tributaria en relación a la aplicación de tasas según el nivel socioeconómico de los contribuyentes por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.....	28
Tabla 2; Triangulación de datos para describir la evasión tributaria en relación a la aplicación de incentivos tributarios del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.....	30
Tabla 3: Triangulación de datos para describir la evasión tributaria en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales al enfatizar en la cultura tributaria del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.....	31
Tabla 4: Triangulación de datos para describir la evasión tributaria en relación a su efecto en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.....	33
Tabla 5: Ingresos anuales recaudados de tributos internos de la Provincia de Trujillo	34

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ingresos anuales recaudados de tributos internos de la Provincia de Trujillo.....	35
--	----

RESUMEN

El aumento de la población ha permitido que la sociedad opte por el alquiler de inmuebles a lo largo de los años hasta la actualidad y muchos de los contribuyentes evaden sus impuestos y esto afecta la recaudación fiscal. El presente trabajo tiene como título La evasión tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023 y tiene como objetivo describir cómo la evasión tributaria afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023. La metodología tiene una investigación básica, descriptiva, transversal con un enfoque cualitativo, un diseño no experimental y se realizó una triangulación de datos para lo cual se aplicó la técnica de la entrevista y su instrumento la guía de entrevista y el análisis documental con su instrumento la ficha de análisis documental , y los resultados según los datos obtenidos fueron que los arrendadores de inmuebles no cumplen con declarar sus impuestos pues hay incumplimiento de sus obligaciones tributarias y se concluye por ende que la evasión tributaria si afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

PALABRAS CLAVES: Evasión tributaria ,recaudación del impuesto, renta de primera categoría, arrendamientos de inmuebles.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

En el plano internacional la evasión fiscal está inmersa en el mundo y la renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles no está aislada de esa problemática y según afirma Gómez y Morán (2020) el reto que representa la evasión fiscal ha estado durante mucho tiempo en la agenda fiscal de los gobiernos encargados en las naciones de América Latina y el Caribe, sin embargo, nuevos aspectos de esta manifestación deberían haber sido considerados para el análisis desde principios de la década de 2000 y tras la crisis financiera global de 2008. Desde entonces, la evasión fiscal internacional ha atraído más atención de los medios.

Además actualmente, la recaudación de impuestos es muy importante para las naciones porque incide en la economía y está inmersa en las políticas tributarias las que deben facilitar mejoras requeridas para el cumplimiento tributario de los contribuyentes debido a que se recauda impuestos directos e indirectos y según la OECD et al. (2023) en 2021, la recaudación del IVA fue la principal fuente de dichos ingresos en América Latina y el Caribe, representando un 29,9% de los ingresos tributarios totales y el 6,4% del PIB. En comparación con los datos de 2020 donde el IVA representa el 20,2% de los ingresos fiscales totales de la OCDE.

Por otro lado, los alquileres van en aumento lo que figura que debería haber un aumento en la recaudación de este impuesto y según señala Blanco et al. (2014) el mercado de alquiler en América Latina y el Caribe es relevante. A pesar de las políticas públicas que favorecen a la propiedad de vivienda, actualmente uno de cada cinco hogares alquila su vivienda. Esta proporción ha aumentado en la mayoría de los países durante la última década y es aún mayor en las zonas

urbanas, especialmente en las grandes ciudades, con más del 40%. Este hecho es sumamente importante en una región donde más del 80% de la población vive actualmente en áreas urbanas, y esta proporción seguirá aumentando en los próximos años.

Así pues las personas que brindan en alquiler sus inmuebles en repetidas ocasiones prefieren no formalizar sus actividades u obedecer la ley tributaria y pasan a ser evasores del impuesto, y no cumplen con su deber tributario, lo que permite la presencia de la evasión fiscal la cual reside en el incumplimiento de las normas tributarias, también por otro lado podemos observar cómo se han utilizado las herramientas tecnológicas en los últimos años para el recaudo de impuestos y así mejorar el cumplimiento y control tributario, no obstante, menciono al respecto Cabanettes (2020) son provechosas y funcionan bien, pero no ayuda el entorno socioeconómico, es decir, la evasión fiscal no se debe a la falta de una tributación simple, sino principalmente por el hecho de que los contribuyentes quieren beneficiarse más y también en un índice menor por la falta de conciencia fiscal.

En el contexto nacional la evasión tributaria persiste dado que muchas veces hay contribuyentes que son formales y no pagan u omiten información a tributar, así como también hay evasores que ni siquiera están inscritos como contribuyentes formales pues según El Peruano (2021) el ministro de Economía y Finanzas, Pedro Francke, afirmó que la elusión y evasión fiscal en el país asciende al 8 por ciento del Producto Interno Bruto (PBI), equivalente a aproximadamente 64.000 millones de soles. Esto denota la presencia de la evasión tributaria en el país y por ende esta situación se vislumbra en la recaudación del impuesto de la renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles dado que aumento los alquileres de habitaciones, casas y departamentos, por la migración de estudiantes a las ciudades, por motivos de trabajo, nuevos hogares constituidos, la falta de solvencia económica para adquirir una vivienda y otras razones.

A propósito, en el tiempo que duro la pandemia provocada por el COVID 19 es palpable que hubo pérdidas en los ingresos de los arrendadores, pero según (RPP,2022) los alquileres aumentarán sus precios con el regreso a la presencialidad según un estudio de Urbania. Por otro lado, según (MEF.2022) En cuanto a la recaudación de rentas de capital, el impuesto de primera categoría subió a 616 millones de soles en 2021, lo que significa un incremento real de 17,8% respecto a 2020. y según SUNAT (2023) En septiembre de 2023, los ingresos tributarios del gobierno central ascendieron a S/.11 056 millones de soles, una disminución real de 18,7% respecto a septiembre de 2022 y manifestó también que se visualizó en las Rentas de la Primera Categoría un (-2,0%).

Parte de la recaudación de los tributos es generada por las rentas de primera categoría que resultan al alquilar un bien mueble o inmueble, por arrendamientos o subarrendamientos y también por cesiones en uso a título gratuito o por un monto menor al del mercado y por ello tienen que pagar un impuesto las personas domiciliadas en el país o no domiciliadas y según El Peruano (2021) los impuestos son pagados por personas físicas y jurídicas que posibilitan al estado costear y subvencionar los gastos estatales, o sea, el dinero que el estado de un país gasta en la edificación de proyectos como las escuelas, los hospitales y carreteras derivan de la recaudación fiscal este es el caso de Perú, donde siendo el presupuesto (más del 60%) son ingresos provenientes de dichas recaudaciones.

Además, es importante señalar que durante el 2009 se introdujo en nuestro país el nuevo régimen de imposición cedular, precisándose que la tasa dejaba de ser progresiva y pasaba a ser proporcional con lo cual solo habría una sola tasa única para rentas de primera categoría al parecer con el fin de una mejor recaudación del impuesto en las rentas de capital.

A nivel local también conlleva a replantear la problemática de la evasión y su efecto en la recaudación del impuesto por arrendamientos siendo este panorama existente por el crecimiento

del negocio de los alquileres como parte del crecimiento de la ciudad así mismo también por las desigualdades de los niveles socioeconómicos personas que quizás tienen inmuebles en alquiler para sobrevivir y no tienen las facilidades como la presencia de más incentivos tributarios para pagar y evaden sus impuestos por no tener la capacidad contributiva suficiente ,también está la falta de la cultura tributaria que conlleva al desconocimiento de la normativa tributaria y por ende al no pago de impuestos ,estas situaciones evidenciaran que el recaudo de impuestos de este tipo de renta no se ajusta al contexto dado que la evasión tributaria afecta la recaudación de impuestos que se necesitan para satisfacer las necesidades del estado al mantener los gastos públicos que benefician a la sociedad

Palacios (2017) tuvo como propósito determinar el conocimiento de los contribuyentes personas naturales sobre sus derechos y obligaciones tributarias requeridas para la contabilidad de las micro y pequeñas empresas en el Ecuador y su investigación usó el método descriptivo y también la encuesta, en su primera conclusión menciona que la educación enseña a ser personas responsables y solidarias en el ámbito donde se desarrollan, puesto que cambia las conductas y una apropiada enseñanza al contribuyente ayuda a que cumplan con sus obligaciones de manera directa y voluntaria. Y este antecedente contribuye a la investigación mostrando que el conocimiento es un factor que influye en las obligaciones de los contribuyentes.

Martínez (2020) el propósito de este trabajo es evaluar la cultura tributaria como disuasivo del incumplimiento tributario con el fin de elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. su investigación es no experimental, descriptiva, explicativa y documental de corte cuantitativo, uso el cuestionario aplicando la técnica de la encuesta y menciona en sus conclusiones que, por medio de campañas educativas a nivel nacional, empezando por las escuelas, los colegios y

universidades el estado mediante sus organismos de control podrá conseguir que a futuro den cumplimiento de sus obligaciones tributarias un mayor número de contribuyentes. Y este antecedente es un aporte para sustentar a la investigación como es que la cultura tributaria debe estar inmersa en la educación dado que influye en las obligaciones de los contribuyentes.

Chuman (2015) su objetivo fue determinar si la aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta de las personas físicas del Perú Transgrede los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva e igualdad. tuvo una investigación descriptiva con un diseño explicativo causal y menciona en sus conclusiones que en el Perú la Ley del Impuesto a la Renta de las personas naturales se deduce de sus ingresos brutos una cantidad fija, sin considerar las diferentes circunstancias de cada individuo, según sus ingresos y necesidades básicas, que incluyen también a los familiares que dependen de ellos, asimismo también el legislador debe respetar los principios de igualdad y los derechos fundamentales de la persona, según el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, de tal forma que paguen impuestos quienes estén económicamente en condiciones de hacerlo y su estudio encontró que las únicas personas con aptitud económica son aquellas que, luego de distribuir sus ingresos a las necesidades básicas, el resto representa su capacidad contributiva. Y este antecedente aporta a la investigación según los objetivos previstos en relación a la capacidad contributiva al considerar también los estados económicos de los contribuyentes.

Avalos (2019) tuvo como objetivo general instaurar cómo la evasión del impuesto a la renta de primera Categoría repercute en el crecimiento de la recaudación en la provincia de Chiclayo. su investigación es de nivel descriptivo, con un enfoque cuantitativo y en una de sus conclusiones menciona que la evasión tributaria principalmente es de contribuyentes informales que no acatan la norma tributaria en sus rentas de primera categoría porque desconocen los procesos para cumplir

con sus obligaciones tributarias. Y este antecedente ayudo a la investigación a conocer la presencia de informalidad que da lugar a la evasión tributaria.

Callohuanca et al. (2020) su objetivo fue evaluar el nivel de educación tributaria de estudiantes universitarios peruanos relacionados con la recaudación tributaria de la renta de primera categoría y su investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y con un diseño correlacional transversal, en sus conclusiones menciona que en las universidades peruanas existe un bajo nivel de formación académica en materia tributaria, como lo demuestran los bajos niveles de educación tributaria con un 83,85 % y en recaudación de impuestos 87,02% entre los estudiantes. Y este antecedente ayudo a conocer que la cultura tributaria debe estar inmersa en la educación dado que incide en la recaudación del impuesto de primera categoría.

Flores et al. (2020) el objetivo del estudio es evaluar la cultura tributaria del arrendamiento de inmuebles sujetos a un impuesto a la renta de primera categoría en estudiantes universitarios peruanos y tiene un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental, tipo causal , utilizaron el análisis bibliográfico, recolectaron datos mediante la encuesta y la entrevista y en su primera conclusión manifestaron que la evasión de impuestos en los arrendamientos de rentas de primera categoría se debe por falta de conocimiento fiscal de los inquilinos y propietarios señalaron también que solo el 49% sabe que tienen que pagar impuestos sobre los ingresos que ganan asimismo identificaron aproximadamente que el 45 % de los inquilinos que alquilaron habitaciones antes de 2014 aún se mantienen durante los años 2019 y 2020, que es el período de su estudio y hay un 55% que comenzó a alquilar habitaciones entre 2018 y 2019 lo que los llevo a pensar que el hecho imponible ocurre desde hace muchos años. Y este antecedente ayudo a la investigación a conocer que la evasión tributaria es un factor que surge por falta de conocimiento fiscal.

Cárdenas (2021) esta investigación trata el estudio de la cultura tributaria en torno al incumplimiento de las obligaciones tributarias y en una de sus conclusiones menciona en relación a las obligaciones fiscales que, si bien se han establecido supuestos de determinación y control, el incumplimiento se ha transformado en distintas formas de evasión fiscal, impactando negativamente la recaudación de ingresos nacionales. Y este antecedente ayudo a la investigación a conocer que el incumplimiento de las obligaciones tributarias influye en la recaudación fiscal.

Carbajal y Castañeda (2021) su objetivo fue identificar factores de evasión del impuesto de primera categoría de los alquileres de inmuebles de Carabayllo en 2018, tuvo un enfoque cuantitativo, el diseño de la investigación es no experimental de corte transversal, uso como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario y en una de sus conclusiones menciona que el incumplimiento de las obligaciones tributarias, sí es un factor que lleva a la evasión de los arrendadores pues en su encuesta, el 48% tiene un nivel de cumplimiento bajo, un 13% tiene un nivel medio, y el 61% no cumple totalmente con sus obligaciones. Y este antecedente ayudo a la investigación a demostrar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la evasión tributaria.

Panta y Pérez (2016) Tuvieron como objetivo hacer un análisis de la aplicación de las normas tributarias del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de bienes inmuebles para cooperar en el desempeño de la función recaudadora de la Administración Tributaria. y su investigación tiene un diseño no experimental, de tipo transeccional, descriptivo simple y en una de sus conclusiones menciona que hay incumplimiento tributario del arrendador en el pago del impuesto el cual se da por la falta de entrega del recibo por arrendamiento al arrendatario siendo que ello está previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago y la Administración tributaria no realiza su función de exigir el cumplimiento de las normas y se percibe que la falta de acciones se basa en el escaso interés fiscal en este tipo de contribuyentes. Y este antecedente

ayudará a la investigación a sustentar que debe haber un control tributario en las rentas de primera categoría en relación al alquiler de inmuebles.

Zapana (2022) tuvo como objetivo determinar si influye el impuesto de la renta de primera categoría en la recaudación tributaria en San Martín de Porres en el año 2022. Su investigación fue de tipo aplicada, cuantitativo correlacional-causal descriptivo transversal no experimental y uso la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario y en una de conclusiones menciona que el impuesto a la renta de primera categoría si afecta la subvención del gasto público porque los ingresos que se recaudan le permiten al gobierno solventar infraestructuras en sectores como salud y educación y según sea necesario y también repercuten en el bienestar de los habitantes por los servicios que se les brinda, así como luz y agua. Este antecedente nos ayudara a sustentar la importancia que tiene la recaudación del impuesto de la renta de primera categoría en el gasto público del estado.

Cholan y Zavaleta (2022) su objetivo fue realizar una descripción de la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de las obligaciones de los comerciantes del sector textil del barrio de Chicago, del distrito de Trujillo en el año 2022 ,siendo su investigación básica, no experimental, correlacional cuantitativa y menciono en una de sus conclusiones que, al describir la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se determinó que la cultura tributaria juega un papel elemental en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y está directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales. Y este antecedente ayudo a la investigación a sustentar que la cultura tributaria incide con las obligaciones de los contribuyentes en las rentas de primera categoría.

Se abordará el estudio sobre la evasión tributaria y cómo afecta en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles ,los contribuyentes deben

cumplir con sus obligaciones tributarias conforme a la legislación y no evadir los impuestos puesto que ello es totalmente ilegal y provoca pérdidas en los ingresos del país lo cual también altera su economía pues se disminuye la base impositiva fiscal como consecuencia de la informalidad, por medio de la evasión tributaria.

Pues recaudar los impuestos y hacerlo de una forma más justa constituye la necesidad de una buena gestión donde también se exalten las desigualdades socioeconómicas de los arrendadores y donde el ente recaudador analice y determine una mejor estrategia para recaudar estos impuestos sin embargo la evasión tributaria persiste y nos dice Cabrera et al.(2021) “el sistema de administración tributaria no encuentra los mecanismos adecuados para una eficiente recaudación, que impida la evasión masiva de los impuestos” (p.206).

Son rentas de primera categoría el valor producido en dinero o en especie por los arrendamientos o subarrendamientos de inmuebles con accesorios incorporados, el pago acordado por los servicios básicos brindados por el arrendador y tributos que asuma el inquilino y que sean legalmente pertenecientes al propietario, las que resulten del arrendamiento o transferencia temporal de bienes muebles o inmuebles distintos de predios y los derechos de estos, el valor de las mejoras hechas por la persona que arrienda o subarrienda el inmueble, siempre que den lugar a una utilidad para el propietario y por la parte que el arrendador del inmueble no esté forzado a devolver, y la renta ficta de predios cuyo uso se haya dado por el dueño gratis o a un precio no precisado (Ley del Impuesto a la Renta, art.23,2004).

En los alquileres de predios, pues esta renta también surge de la utilización de un bien como parte de su explotación y produce ganancias, es decir, es una renta de capital que según Medrano (2018) las rentas provenientes del arrendamiento, subarriendo y enajenación de inmuebles están gravadas principalmente por el impuesto a la renta de primera categoría; o sea, de su uso pasivo

mediante su cesión a terceros.

Dado que los alquileres de inmuebles están inmersos en esta investigación, es importante señalar que un arrendamiento es cuando el arrendador se compromete a transferir transitoriamente el uso del bien al inquilino por una renta pactada (Código Civil artículo 1666).

Por otro lado, el subarrendamiento se realiza con la autorización por escrito del propietario y el inquilino alquila todo o parte del inmueble a un tercero (Código Civil, artículo 1692).

En los predios amoblados se considera como renta el total del pago del arriendo y si están con su mobiliario o no para efectos tributarios dicho pago no podrá ser inferior al 6% del valor del inmueble a menos que esto no se efectuó debido a leyes de arrendamiento particulares y la renta ficta será el 6% del costo del autoevaluó perteneciente al impuesto predial (Ley del Impuesto a la Renta, art.23,2004).

Se computarán las mejoras en el año en que se devuelva el inmueble y a valor determinado para el pago del impuesto municipal sino también en la fecha de devolución al valor de mercado, el tiempo de un predio desocupado se demostrara con el descenso de los servicios básicos y también el estado ruinoso de la propiedad con la resolución del municipio o según considere la SUNAT con otros medios probatorios, habrá transferencia gratis o a un precio no determinado de los inmuebles cuando esté en posesión de otra persona que no sea el propietario y ejerza algún atributo que le adjudica la titularidad del bien siempre y cuando no sea un arrendamiento o subarriendo. (Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Art.13).

También no se aplicará renta presunta si uno de los copropietarios vive en el inmueble o es dueño del inmueble otorgado con título ,se presume que un bien se transfiere en su totalidad y si se da parte del inmueble el contribuyente deberá acreditarlo y determinar la renta ficta por la

parte transferida de manera proporcional expresada en cuatro decimales, se calculará la renta presunta o ficta con base en el número de meses del año en que se arriende o se ceda el inmueble si el contribuyente prueba que el arrendamiento o subarrendamiento se realizó por un lapso menor al año fiscal, por una transferencia que se de en forma gratuita o a precio no determinado de un bien (Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Art.13).

Se evidenciara que estuvo arrendado o subarrendado un predio mediante la presentación de la copia de un contrato con la firma certificada ante el Notario Público u otro medio que aprecie idóneo la SUNAT pues no se admitirán contratos legalizados o celebrados al mismo tiempo o con fechas siguientes a una notificación o requerimiento que haya solicitado la SUNAT y si la renta es en especie se valora al valor de mercado en la fecha en que se devenga (Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Art.13).

Para los domiciliados en el país como personas naturales sucesiones indivisas y sociedades conyugales, se gravará la tasa de 6,25% a sus rentas netas de capital. Y la misma (Ley del impuesto a la renta, art.36,2004) nos dice que se deducirá el 20% de los ingresos brutos para obtener la renta neta. Entonces es claro que, para conseguir la renta neta, al ingreso bruto que está compuesto por el pago de los inmuebles alquilados que hace el arrendatario se le deducirá el 20%. (Ley del Impuesto a la Renta, art.52-A,2004).

Los que adquieran rentas de primera categoría pagaran como un pago a cuenta la cuantía resultante de la aplicación del 6,25% sobre la deducción del 20% que se consiga de la renta bruta, también si obtienen renta ficta deben declarar y pagar anualmente pues no están obligados a hacer pagos mensuales (Ley del Impuesto a la Renta, art.84,2004).

Por otra parte, al no existir cumplimiento de las obligaciones fiscales se motiva el surgimiento la evasión tributaria incidiendo en la recaudación fiscal y una obligación tributaria nace

cuando los contribuyentes tienen que pagar sus impuestos y al respecto señala el (Código Tributario. Art.2) Cuando se realiza el acto jurídico señalado en la ley, que crea dicha obligación, surge la obligación tributaria. Además de eso, sobre la obligación tributaria, menciona el (Código Tributario. Art.1) tiene vinculación entre el acreedor y el deudor tributario creada por la obligación tributaria de derecho público, que es exigible mediante coacción y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria.

Sí la hipótesis de incidencia se da en un contexto real surge entonces un hecho imponible originando una obligación tributaria que tienen los sujetos pasivos del impuesto. Por ello los contribuyentes deben acatar el cumplimiento a sus obligaciones tributarias formales relacionadas con los procedimientos y las obligaciones sustanciales que hacen referencia al pago del impuesto.

Las obligaciones tributarias del contribuyente en relación al pago del impuesto, debe estar sujeto a su capacidad contributiva, es decir los contribuyentes deben estar en condiciones de poder pagar un impuesto según su condición económica y nos dice Novoa (2006) “La principal característica del principio de capacidad contributiva es la de ser el límite material del poder tributario ya que hace que el tributo deba estructurarse de forma tal que grave a cada uno según su capacidad.” (p.106). Así también el principio de capacidad contributiva, según el cual los impuestos deben distribuirse de tal manera que los iguales reciban el mismo trato y los desiguales desigualmente, por lo que básicamente la carga fiscal debe recaer donde hay riqueza que gravar, lo que por supuesto significa que se tenga en cuenta la capacidad financiera de las personas o contribuyentes. (STC N.º 2727-2002-AA/TC).

El principio de capacidad contributiva se suministra del principio de igualdad en el ámbito tributario, por lo que se le reconoce como principio tácito en el artículo 74 de la Constitución

Política del Perú, representando la distribución equitativa de los tributos. (STC EXP. N.º 033-2004-AI/TC).

Como parte de sus obligaciones tributarias los arrendadores de inmuebles deben hacer pagos mensuales y una declaración jurada anual asimismo se rigen sus rentas por el principio del devengado por eso deben realizar pagos a cuenta de forma mensual, aunque no hayan percibido el pago del inquilino pues en su artículo 57 inciso b de la Ley del Impuesto a la Renta menciona que se atribuyen al ejercicio en que se devengan las rentas de primera categoría.

Los pagos mensuales se realizan en la SUNAT o en los bancos autorizados proporcionando la información requerida de forma verbal o utilizando la guía de arrendamientos con la información completa, luego de lo cual se obtiene como constancia el formulario 1683, el cual se da al inquilino siendo utilizado también para sustentar un costo o un gasto, y se realiza en el formulario 709 la declaración jurada anual, todo ello se concreta según el cronograma brindado por la SUNAT.

Se comete una infracción al ordenamiento tributario por incumplimiento de obligaciones tributarias en el caso de las rentas de primera categoría su infracción está estipulada en el código tributario en su artículo 176 numeral 1 por no presentarse el pago y declaración prevista en la tabla II del mismo código con una multa del 50% de una UIT. y de ser subsanada, por parte de los contribuyentes gozaran del régimen de gradualidad aplicado según corresponda para el pago de las infracciones.

Uno de los principales fines en lo referente a la recaudación es su utilidad en el gasto público en favor de los habitantes de una nación sin embargo al existir una disminución de ingresos que el estado deja de percibir a causa de la evasión fiscal en este contexto también influye la falta de cultura tributaria que según Amasifuen (2015) La cultura tributaria es un conjunto de supuestos subyacentes sobre el comportamiento de las personas que acepta lo que un país debe y no debe

hacer en términos de pago de impuestos, lo que conduce a un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El estado debe promover en sus políticas tributarias incentivos tributarios como un instrumento que recaiga en los contribuyentes que estimulen y propicien el pago del impuesto por arrendamiento de inmuebles.

El estudio se fundamenta en que siendo importante el recaudar impuestos en el país, emerge la iniciativa de saber si las personas al arrendar sus inmuebles concretan sus obligaciones tributarias, y pagan el impuesto, por lo tanto, está encaminado a conocer como la evasión tributaria de la renta de primera categoría afecta a la recaudación del impuesto por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo en el año 2023. Entonces esto ayudará a futuras investigaciones sobre el tema investigado y a la colectividad con respecto a la obligación de pagar sus impuestos de primera categoría por arrendamientos de inmuebles de acuerdo a lo dispuesto en la normativa fiscal.

1.2. Formulación del Problema

¿Cómo la evasión tributaria afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023?

1.3. Objetivo general

Describir como la evasión tributaria afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

Y se tuvo como objetivos específicos:

- Describir la evasión tributaria en relación a la aplicación de tasas según el nivel socio-económico de los contribuyentes por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

- Describir la evasión tributaria en relación a la aplicación de incentivos tributarios del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

- Describir la evasión tributaria en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales al enfatizar en la cultura tributaria del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

- Describir la evasión tributaria en relación a su efecto en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023

1.4. Hipótesis

La evasión tributaria afecta en la recaudación tributaria del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

La investigación aplicada es básica, siendo también cualitativa y al respecto señala Lerma (2009) “Este tipo de investigación es de índole interpretativa y las personas participan activamente durante todo el proceso” (p.40).

Su diseño es no experimental, y se describen las variables en estudio dado que es una investigación descriptiva y según López (2013) “Ocurre cuando se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (p.95). por otro lado, el estudio es transversal, que según Arias y Covinos (2021) “Este diseño recoge los datos en un solo momento y solo una vez.” (p.78).

Siendo la población en esta investigación la normativa tributaria, jurisprudencia del Tribunal Constitucional, especialista en tributación, estudios de investigación académicos y la población según señala Gutiérrez (2020) También puede referirse universo, que es una colección finita o infinita de seres o cosas que comparten características comunes.

La muestra está representada por La Ley del Impuesto a la Renta, el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, El Código Tributario, sentencias del Tribunal Constitucional, especialista en tributación, artículos y una muestra dice Mías (2018) “es un subgrupo de la población, por lo que debe conocerse en sus características de contenido, lugar y tiempo.” (p.53). y se usó como técnica a la entrevista que según señala Fresno (2019) “Es el medio que permite la obtención de información de fuente primaria, amplia y abierta, en dependencia de la relación entrevistador en

trevistado” (p.115). y se aplicó como instrumento la guía de entrevista asimismo se hizo uso también de la técnica del análisis documental usando como instrumento la ficha de análisis documental.

El procedimiento para recolectar la información fue de la siguiente manera:

- Para esta investigación se elaboró una entrevista con su respectivo instrumento la guía de entrevista la cual fue validada por un experto y se solicitó la colaboración de un especialista para la aplicación de la entrevista y así poder acceder a la información requerida.

- También por otro parte se buscó información en Google académico, así como también en páginas web y para ello se realizó una selección de la información basados en estudios previos relacionados a la temática tratada de la investigación procediéndose luego a realizar las citas textuales del tema elegido en función de lo investigado.

- Después se clasifico la información según los objetivos para hacer la ficha de análisis documental.

- Se ordenó y se digito la información de la entrevista y del análisis documental en tablas aplicándose en una triangulación de datos para la interpretación de los resultados.

En el aspecto ético los diversos autores han sido citados apropiadamente según las normas APA séptima edición y los datos recopilados de la entrevista y de estudios previos relacionados a esta investigación han sido utilizados con fines académicos respetando los objetivos previstos.

CAPÍTULO III: RESULTADO

Los arrendamientos de inmuebles van en aumento y también la informalidad que se visualiza en una alta tasa de evasión tributaria lo cual permite una deficiente recaudación del impuesto de primera categoría por el alquiler de los inmuebles y el cumplimiento tributario de las obligaciones fiscales de muchos arrendadores es ausente.

Por ello en esta esta investigación se realizó una triangulación de datos y se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 1

Triangulación de datos para describir la evasión tributaria en relación a la aplicación de tasas según el nivel socioeconómico de los contribuyentes por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADOS
<p>1.¿Cómo define usted la capacidad contributiva?</p> <p>Es una norma tributaria que busca que el Comprador controle al proveedor, mediante exigencias que traen efectos confiscatorios, tales como su personal, sus locales donde funciona, sus activos; lo cual la convierte en una norma abusiva y que los tratadistas tributarios coinciden que esta norma será declarada inconstitucional.</p> <p>2. ¿Puede describir usted que si las tasas del impuesto serian diferenciadas según el nivel socioeconómico habría mayor cumplimiento en la declaración del impuesto por el arrendamiento de inmuebles de primera categoría como parte de la capacidad contributiva y habría menos evasión tributaria?</p> <p>Históricamente la tasa del impuesto a la renta era acumulativa progresiva, pero el legislador modificó convirtiéndola en una tasa del 5% (6.25-1.25), sin embargo, los contribuyentes no contribuyentes no pagan por desconocimiento de la norma en cuanto a su aplicación.</p>	<p>STC EXP. N.º 033-2004-AI/TC menciona que el principio de capacidad contributiva se suministra del principio de igualdad en el ámbito tributario, por lo que se le reconoce como principio tácito en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, representando la distribución equitativa de los tributos.</p> <p>Se menciona en la STC N.º 2727-2002-AA/TC El principio de capacidad contributiva, según el cual los impuestos deben distribuirse de tal manera que los iguales reciban el mismo trato y los desiguales desigualmente, por lo que básicamente la carga fiscal debe recaer donde hay riqueza que gravar, lo que por supuesto significa que se tenga en cuenta la capacidad financiera de las personas o contribuyentes.</p> <p>(Decreto Legislativo 972, art.22,2007) insta un cambio del artículo 84 de la Ley del Impuesto a la Renta donde señala una modificación de la tasa del impuesto es decir estableció una tasa de 6.25% sobre la deducción del 20% de la renta bruta dejando sin efecto a la renta</p>	<p>-Según las sentencias del tribunal constitucional la capacidad contributiva se suministra del principio de igualdad y por otro lado en otra sentencia menciona que la carga fiscal debe recaer donde hay riqueza teniendo en cuenta la capacidad económica de personas o contribuyentes, sin embargo, la capacidad contributiva tiende a tener efectos confiscatorios en los contribuyentes</p> <p>- Según el Decreto Legislativo 972 estableció la tasa del impuesto a 6.25% sobre una deducción del 20% de la renta bruta, es decir dejo sin efecto a la renta neta global que tenía las tasas progresivas del 15% ,21% y 30%</p> <p>Y Según la ley del impuesto a la renta en su artículo 84 menciona que el pago de la renta de primera categoría es el 6,25% sobre la deducción del 20% de la renta bruta y para pagar se usa un recibo aprobado por SUNAT en la fecha en que se devengue. Entonces los arrendadores de inmuebles evaden sus impuestos por desconocimiento de la normativa tributaria.</p>

Se rige por el principio del devengado, no del percibido (Art. 57° de la Ley del Impuesto a la Renta)

neta global con la aplicación de tasas progresivas del 15% ,21% y 30%

(Ley del impuesto a la renta, art.84,2004) nos dice que los contribuyentes que perciban rentas en la primera categoría abonarán, como pago a cuenta, la cantidad percibida debido a la aplicación de una tasa del 6,25%, sobre la cantidad hallada por la deducción del 20% de la renta bruta, usando para el pago un recibo por arrendamiento aprobado por la SUNAT que se conseguirá dentro del plazo en que se devengue dicha renta acorde al procedimiento previsto en el Reglamento.

Tabla 2

Triangulación de datos para describir la evasión tributaria en relación a la aplicación de incentivos tributarios del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADOS
<p>3. ¿Qué incentivos tributarios considera usted que se deben aplicar como medidas tributarias para el pago del impuesto por el arrendamiento de inmuebles de primera categoría para evitar la evasión tributaria?</p> <p>Considero que a la fecha tiene incentivos y por el contrario la SUNAT debe controlarlos con mayor precisión, al tener armas informáticas para su control oportuno.</p>	<p>Duran (2018) menciona que hay beneficios e incentivos tributarios con reducción o eliminación del IR en el texto único ordenado de la ley del IR, decreto supremo 179-2004-EF a las que se le aplican deducciones que están reguladas en la ley y en el caso de la renta de primera categoría en el artículo 36 de la LIR hace referencia que hay una deducción del 20% de la totalidad de los ingresos.</p> <p>Para el pago del impuesto ya se le aplica la tasa del 6.25% a la renta neta.</p>	<p>- La renta de primera categoría ya goza de incentivos tributarios y la SUNAT debe controlarlos.</p> <p>-La renta de primera categoría tiene una deducción del 20% de la totalidad de los ingresos. Y para el pago del impuesto ya se le aplica a la renta neta el 6.25%</p>

Tabla 3

Triangulación de datos para describir la evasión tributaria en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales al enfatizar en la cultura tributaria del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADOS
<p>4. ¿Podría explicar usted que obligaciones formales y sustanciales tributarias deben cumplir los contribuyentes en las rentas de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles?</p> <p>Obligaciones formales:</p> <p>Deben declarar mensualmente ante la SUNAT en función a la renta pactada, independientemente que el inquilino o arrendatario cancele el alquiler.</p> <p>Deben declara anualmente ante la SUNAT producto de comparar la renta mensual anual con el 6% del valor de autoavalúo; el mayor.</p> <p>Obligaciones sustanciales:</p> <p>Deben cancelar el 5% del monto del alquiler de acuerdo a las reglas de los artículos 16° y 23° de la Ley del Impuesto a la Renta.</p>	<p>-La obligación tributaria es de derecho público y forman una relación creada por ley entre acreedores y deudores tributarios, cuyo objeto es el cumplimiento de los intereses tributarios y son exigibles coactivamente. (Código Tributario.Art,1).</p> <p>-Amasifuen (2015) La cultura tributaria es un conjunto de supuestos subyacentes sobre el comportamiento de las personas que acepta lo que un país debe y no debe hacer en términos de pago de impuestos, lo que conduce a un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p>	<p>-Según el código tributario en su artículo 1 menciona que la obligación tributaria se exige coactivamente y constituyen un vínculo entre acreedores y deudores tributarios, establecidas por ley, cuyo objeto es el cumplimiento de los intereses tributarios.</p> <p>Los arrendadores de inmuebles deben cumplir con sus obligaciones formales entre las que son declarar mensualmente y anualmente la renta de primera categoría y en sus obligaciones sustanciales realizar el pago del 5% del alquiler según las reglas de los artículos 16 y 23 de la Ley del Impuesto a la Renta</p> <p>Por otro lado, menciono en su artículo Amasifuen (2015) La cultura tributaria es un conjunto de supuestos subyacentes sobre el comportamiento de las personas que acepta lo que un país</p>

5. ¿Podría detallar como considera usted que enfatizar en la cultura tributaria impactaría positivamente en cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por el arrendamiento de inmuebles?

Tradicionalmente la cultura tributaria los administradores de los tributos consideran que la cultura tributaria de debe aplicar solamente a los contribuyentes, pero lo equilibrado es que la cultura tributaria se aplique a los administradores de los tributos; cosa que no sucede.

debe y no debe hacer en términos de pago de impuestos, lo que conduce a un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

-La cultura tributaria no solo debe aplicarse a los contribuyentes si no también debe aplicarse a los administradores de los tributos.

Tabla 4

Triangulación de datos para describir la evasión tributaria en relación a su efecto en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADOS
<p>6. ¿Podría puntualizar cómo cree usted que el incumplimiento del pago del impuesto le afecta a la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles?</p> <p>Considero que existe un alto índice de evasión en el no pago del impuesto a la renta de inmuebles, afectando seriamente la recaudación tributaria.</p> <p>Existe mecanismos de control virtual que no se están aplicando, tales como los operativos sunatización (control de locales con visitas intempestivas de locales o centros comerciales, preguntando cuanto pagan por alquiler)</p> <p>Adicionalmente deben realizar el cruce con la Declaración Jurada del Municipio (Formulario HR, PU, PR)</p> <p>Implementar el operativo DROM como lo están haciendo algunos Municipios.</p>	<p>-En los últimos años según datos que se pudo obtener de la página web de la SUNAT desde el año 2018 hasta el año 2023 del cuadro A 21 Ingreso anual recaudado - Tributos internos Se observa que la renta de primera categoría tiene un comportamiento que no tiene mucha tendencia al aumento como los demás tipos de rentas siendo esto una manifestación que afecta la recaudación fiscal.</p>	<p>-Existe un alto índice de evasión tributaria en el no pago de pago de impuestos por arrendamiento de inmuebles y esto afecta la recaudación tributaria.</p> <p>La recaudación de renta de primera categoría en los últimos años desde el año 2018 hasta el año 2023 no tiene mucha tendencia al aumento como los demás tipos de rentas.</p> <p>Y deben llevarse a cabo medidas de control como visitas intempestivas a los inmuebles alquilados y además se debe hacer cruces de información a través del formulario HR , del formularios PU y del formularios PR , e implementar el sistema operativo DROM como lo hacen algunos municipios todo ello para evitar la evasión del impuesto por arrendamiento de inmuebles.</p>

La información anterior denota que existe desconocimiento de la aplicación de la norma tributaria, en la actualidad la renta de primera categoría está sujeto a un incentivo tributario y la SUNAT debe enfatizar su control para que así los arrendadores cumplan con sus obligaciones fiscales, se conoce que desde hace ya tiempo atrás los contribuyentes deben tener cultura tributaria y que son los que administran los tributos quienes también deben estar instruidos en el tema tributario para que exista un equilibrio además también existe un índice elevado de evasión tributaria que afecta la recaudación del impuesto.

De los datos obtenidos vemos que la evasión de este impuesto si afecta la recaudación tributaria por el arrendamiento de inmuebles y este es un fenómeno que se visualiza en la renta de primera categoría en la información de la página web de la SUNAT extraída del cuadro A21 Ingreso anual recaudado - Tributos internos por distrito y tributo.

Tabla 5

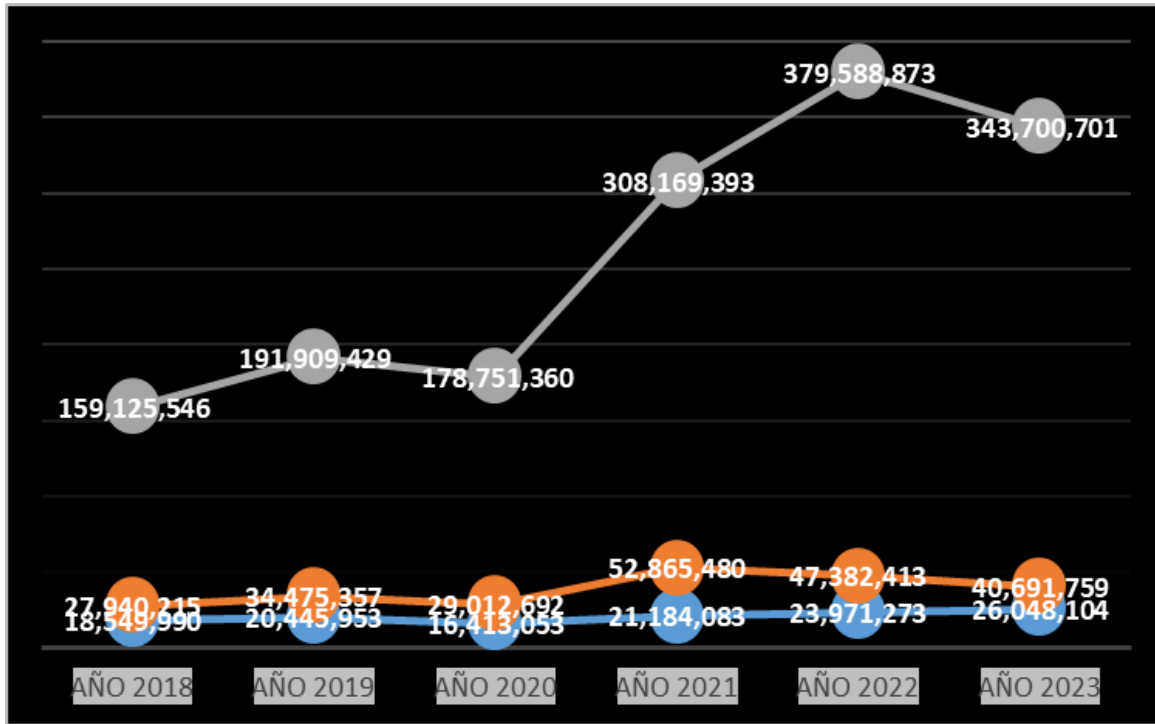
Ingresos anuales recaudados de tributos internos de la Provincia de Trujillo.

Año	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría
Año 2018	18,549,990	27,940,215	159,125,546
Año 2019	20,445,953	34,475,357	191,909,429
Año 2020	16,413,053	29,012,692	178,751,360
Año 2021	21,184,083	52,865,480	308,169,393
Año 2022	23,971,273	47,382,413	379,588,873
Año 2023	26,048,104	40,691,759	343,700,701

Nota. se obtuvo las cantidades sumando los totales de cada ejercicio y de cada distrito de la provincia de Trujillo de la renta de primera categoría, de la renta de segunda categoría y de la renta de tercera categoría.

Figura 1

Ingresos anuales recaudados de tributos internos de la Provincia de Trujillo



Se observa en los gráficos elaborados desde el año 2018 hasta el año 2023 de los ingresos recaudados de los tributos internos de la provincia de Trujillo que la renta de primera categoría tiene un comportamiento que no tiene mucha tendencia al aumento como los demás tipos de rentas siendo esto una muestra que afecta la recaudación fiscal.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

La limitación mayor al hacer esta investigación fue la aplicación de la entrevista porque algunos especialistas en el tema no respondían a la solicitud de pedido de colaborar con la entrevista para este estudio, sin embargo, se logró con éxito llevar a cabo la entrevista, y siendo el objetivo general describir como la evasión tributaria afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023 se evidencio los siguientes resultados:

En cuanto a la aplicación de las tasas según el nivel socioeconómico de los contribuyentes por el arrendamiento de inmuebles en este sentido cabe mencionar en principio a la capacidad contributiva dado que el estado necesita de los impuestos para cubrir necesidades sociales y según las sentencias del tribunal fiscal aluden a que se suministran del principio de igualdad y gravan la riqueza teniendo en cuenta la capacidad económica de personas o contribuyentes sin embargo la capacidad contributiva tiene un efecto confiscatorio dado que no tiene en cuenta la forma económica individual de cada contribuyente y esto tiene relación con Chuman (2015) menciona en sus conclusiones que en el Perú la Ley del Impuesto a la Renta de las personas naturales se deduce de sus ingresos brutos una cantidad fija, sin considerar las diferentes circunstancias de cada individuo, según sus ingresos y necesidades básicas, que incluyen también a los familiares que dependen de ellos, asimismo también el legislador debe respetar los principios de igualdad y los derechos fundamentales de la persona, según el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, de tal forma que paguen impuestos quienes estén económicamente en condiciones de hacerlo y su estudio encontró que las únicas personas con aptitud económica son aquellas que, luego de distribuir sus

ingresos a las necesidades básicas, el resto representa su capacidad contributiva.

De otro lado ya se han efectuados cambios en relación a la tasa de este tipo de renta según el Decreto Legislativo 972 que estableció la tasa del impuesto a 6.25% sobre una deducción del 20% de la renta bruta, es decir dejó sin efecto a la renta neta global que tenía las tasas progresivas del 15% ,21% y 30% ; no obstante en el caso de los arrendadores no todos asumen la responsabilidad de pagar sus impuestos convirtiéndose en evasores fiscales y no necesariamente porque deban ser las tasas diferenciadas según los estados socioeconómicos de cada individuo, pues la evasión tributaria persiste por no conocer la normativa tributaria y esto tiene relación con Palacios (2017) menciona en sus conclusiones que la educación enseña a ser personas responsables y solidarias en el ámbito donde se desarrollan, puesto que cambia las conductas y una apropiada enseñanza al contribuyente ayuda a que cumpla con sus obligaciones de manera directa y voluntaria. Y también hay relación con Flores et al.(2020) la evasión de impuestos en los arrendamientos de rentas de primera categoría se debe por falta de conocimiento fiscal de los inquilinos y propietarios, señalaron también que solo el 49% sabe que tienen que pagar impuestos sobre los ingresos que ganan asimismo identificaron aproximadamente que el 45 % de los inquilinos que alquilaron habitaciones antes de 2014 aún se mantienen durante los años 2019 y 2020, que es el período de su estudio y hay un 55% que comenzó a alquilar habitaciones entre 2018 y 2019 lo que los llevo a pensar que el hecho imponible ocurre desde hace muchos años.

Se puede expresar entonces que los arrendadores pagan los impuestos en función de sus ingresos, pero, los que tienen más solvencia económica deberían pagar más y los que tienen menos deberían pagar menos el impuesto dado que la capacidad contributiva de cada persona según su nivel socioeconómico es diferente, sin embargo, la razón por la cual los arrendadores de inmuebles

están inmersos en la evasión tributaria es por no saber sus obligaciones fiscales.

En relación a la aplicación de incentivos tributarios del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles para el pago del impuesto, en la actualidad ya tiene incentivos tributarios y lo que la SUNAT debe enfatizar es en los mecanismos de control de los que dispone y así evitar la evasión tributaria. Esto tiene vinculación con lo que señalaron Panta y Pérez (2016) que hay incumplimiento tributario del arrendador en el pago del impuesto el cual se da por la falta de entrega del recibo por arrendamiento al arrendatario siendo que ello está previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago y la Administración tributaria no realiza su función de exigir el cumplimiento de las normas y se percibe que la falta de acciones se basa en el escaso interés fiscal en este tipo de contribuyentes.

Cabe mencionar en este tema que la renta de primera categoría tiene una deducción del 20% de la renta bruta y sobre la renta neta se aplica el 6.25% y la SUNAT debe emplear todos los recursos que tenga para su control enfatizando en fiscalizaciones, en el uso de la tecnología entre otros para conocer las razones de fondo cualitativas que impliquen saber por qué no se asume el pago del impuesto por parte de los arrendadores de inmuebles.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles al fomentar la cultura tributaria, aquí destaca que los administradores del tributo también deben gozar de una buena cultura tributaria para que haya un equilibrio porque ya desde antaño se conoce que en los contribuyentes debe primar el tener cultura tributaria y pues en ese sentido conocer y saber todo lo relacionado a lo que incumbe en la parte fiscal va a permitir visualizar acciones responsables que tienen que ver con cambios en la conducta, en la ética y ello fomentara el cumplimiento de deberes y obligaciones fiscales y por ende pagos

oportunos del impuesto y así evitar la evasión tributaria esto tiene relación con Avalos (2019) que la evasión tributaria principalmente es de contribuyentes informales que no acatan la norma tributaria en sus rentas de primera categoría porque desconocen los procesos para cumplir con sus obligaciones tributarias. También hay relación con Carbajal y Castañeda (2021) según su investigación el incumplimiento de las obligaciones tributarias, sí es un factor que lleva a la evasión de los arrendadores pues en su encuesta, el 48% tiene un nivel de cumplimiento bajo, un 13% tiene un nivel medio, y el 61% no cumple totalmente con sus obligaciones. Además hay vinculación con Callohanca et al. (2020) quienes nos dicen que en las universidades peruanas existe un bajo nivel de formación académica en materia tributaria, como lo demuestran los bajos niveles de educación tributaria con un 83,85 % y en recaudación de impuestos 87,02% entre los estudiantes. Y también hay vinculación con la investigación de Martínez (2020) menciona en sus conclusiones que, por medio de campañas educativas a nivel nacional, empezando por las escuelas, los colegios y universidades el estado mediante sus organismos de control podrá conseguir que a futuro den cumplimiento de sus obligaciones tributarias un mayor número de contribuyentes.

Con lo antes mencionado cabe expresar que los arrendadores tienen obligaciones formales como hacer sus declaraciones mensuales y anuales y así también las obligaciones sustanciales que es el pago del impuesto y es de suma importancia su educación en materia tributaria para que den cumplimiento a sus deberes fiscales y así minimizar la evasión tributaria.

Y en relación a la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles, si hay un efecto negativo en la recaudación porque existe un alto índice de evasión en el no pago del impuesto a la renta por el alquiler de inmuebles, afectando la recaudación tributaria,

así mismo no se están aplicando los mecanismos de control para evitar la evasión tributaria, Esto tiene vinculación con Cárdenas (2021) quien menciona en relación a las obligaciones fiscales que, si bien se han establecido supuestos de determinación y control, el incumplimiento se ha transformado en distintas formas de evasión fiscal, impactando negativamente la recaudación de ingresos nacionales. También tiene vinculación con Zapana (2022) el impuesto a la renta de primera categoría si afecta la subvención del gasto público porque los ingresos que se recaudan le permiten al gobierno solventar infraestructuras en sectores como salud, educación y según sea necesario y también repercuten en el bienestar de los habitantes por los servicios que se les brinda, así como luz y agua.

De los resultados obtenidos se demuestra que hay un nivel alto de evasión tributaria lo cual afectara al gasto público y también pues esta situación se ve reflejada en los datos de los últimos años en la recaudación de la renta de primera categoría pues el comportamiento de esta renta no tiene mucha tendencia al alza como se muestra en la figura 1 a pesar que las ciudades crecen y la migración de personas también por diversos motivos.

Se validó la hipótesis, por lo tanto, sería importante incidir en la problemática de la evasión tributaria dado que afecta negativamente la recaudación fiscal y eso afecta la presión tributaria del país que es una problemática que incide en la sociedad puesto que espera mejores servicios públicos dado que muchos si cumplen con sus obligaciones tributarias con responsabilidad.

La implicancia en el aspecto práctico está orientada a mostrar debilidades que pueden ser de importancia para mejorar esta problemática en el ámbito fiscal y así incentivar a que la sociedad sea más responsable en el pago de sus impuestos como contribuyentes. Y la implicancia en el aspecto metodológico es que al usar herramientas metodológicas y abordando diversas fuentes de

información permitió conocer que la evasión tributaria si afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles lo cual también servirá a futuras investigaciones como un antecedente.

4.2. Conclusiones

1. Se describe según los datos obtenidos que los arrendadores de inmuebles no cumplen con declarar sus impuestos pues hay incumplimiento de sus obligaciones tributarias y por ende la evasión tributaria si afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.

2. Se describe por lo tanto según los resultados obtenidos que el pago del impuesto de este tipo de renta no está supeditada a la implementación de tasas impositivas diferenciadas según los niveles socioeconómicos de los arrendadores pues la evasión tributaria se da por un tema de falta de conocimiento de la norma tributaria.

3 Se describe entonces que en la actualidad la renta por el arrendamiento de inmuebles ya goza de incentivos tributarios por lo cual la SUNAT debe controlarlos para así evitar la evasión tributaria.

4. Se describe que los arrendadores deben contar con una cultura tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin embargo, los administradores de los tributos también deben estar culturizados para que exista un equilibrio y así evitar la evasión tributaria.

5. Se describe que la evasión tributaria tiene un efecto negativo en los ingresos fiscales ya que los propietarios de los inmuebles no son controlados mediante los diversos mecanismos existentes y por ende persiste la evasión fiscal.

REFERENCIAS

- Avalos, J. A. (2019). *La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5883>
- Arias, J. L., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73 – 90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Blanco, A., Fretes, V., & Muñoz, A. (2014). *Se busca vivienda en alquiler. Opciones de política en América Latina y el Caribe*. <https://publications.iadb.org/es/se-busca-vivienda-en-alquiler-opciones-de-politica-en-america-latina-y-el-caribe>
- Cabanettes, N. (2020). Tecnología versus evasión fiscal: análisis del impacto de las herramientas tecnológicas utilizadas por la administración tributaria con respecto a su recaudación, simplicidad impositiva y evasión fiscal. *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, 10(2), 207-220. <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2020-v10n2a11>
- Código Civil [CC]. Decreto Legislativo N° 295P.(Publicación: 25 de julio de 1984). Perú. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H682684>
- Código Tributario [CT]. Decreto Supremo N° 133-2013-EF.(Publicado el 22 de junio de 2013).Perú. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

- Cárdenas, G. (2021). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. doi:<https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>
- Cabrera , M. A., Sánchez-Chero, M.-J., Cachay , L. del C., & Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista De Ciencias Sociales*, 27(3), 204-218. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i.36503>
- Carbajal, J. R., & Castañeda, C. L. M. (2021) *Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles* [Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad de Ciencias y Humanidades] <https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/658>
- Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506–517. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.03.009>
- Chumán ,R.(2015).*La Ley del Impuesto a la Renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad* [Tesis de doctorado, Universidad Privada Antenor Orrego].<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/930>
- Cholan, J. L., & Zavaleta, G. J. (2022). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes sector textil, barrio Chicago. distrito Trujillo, 2022* [Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad Privada del Norte] <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/31830>
- Durand, P. (2018). Beneficios e Incentivos Tributarios a través de la Reducción o Eliminación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a Las Ventas. Lima-Perú: Departamento de

Investigación y documentación Parlamentaria. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cen-docbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/\\$FILE/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cen-docbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/$FILE/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf)

Decreto Legislativo 972 <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00972.pdf>

Fresno, C. (2019). *Metodología de la investigación: así de fácil..* Ciudad Educativa. <https://elibro.bibliotecaupn.elogim.com/es/lc/upnorte/titulos/98278>

Flores, L. R., Cabos, A. M., & Mestas, J. (2020). Cultura tributaria en el arrendamiento de inmuebles a estudiantes universitarios del Perú: Una visión holística. *Revista de investigaciones empresariales*, 1(2), 78-87. <http://revistas.unap.edu.pe/journal/index.php/RIC/article/view/417>

Gómez, J. C., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. CEPAL - Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 215. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/46301>

Gutiérrez, A. L. (2020). *Cómo entender estadística fácilmente..* Instituto Mexicano de Contadores Públicos. <https://elibro.bibliotecaupn.elogim.com/es/lc/upnorte/titulos/130922>

Lerma, H. D. (2009). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto (4a ed.)..* Ecoe Ediciones. <https://elibro.bibliotecaupn.elogim.com/es/lc/upnorte/titulos/69092>

La importancia de los impuestos.(2021,23 de Febrero).El Peruano.<https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos>

López, W. (2013). *Ocho pasos para el desarrollo de una investigación.* Universidad de Puerto Rico. <https://elibro.bibliotecaupn.elogim.com/es/lc/upnorte/titulos/3460>

MEF: elusión y evasión tributaria representa un 8% del PBI. (2021,13 de Diciembre). El Peruano.

<https://elperuano.pe/noticia/135321-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi>

Martínez, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en panamá. *Revista FAECO Sapiens*, 3(2), 01–12. <https://doi.org/10.48204/j.f.a-eco.v3n2a1>

Medrano, H. (2018). *Derecho tributario: impuesto a la renta: aspectos significativos*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170689>

Ministerio de economía y finanzas (2022). Analisis del rendimiento de los tributos 2021. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=esES&Itemid=100532&view=article&catid=174&id=7486&lang=es-ES

Mías, C. D. (2018). *Metodología de investigación, estadística aplicada e instrumentos neuropsicología: guía práctica para investigación..* Editorial Brujas. <https://elibro.bibliotecaupn.elogim.com/es/lc/upnorte/titulos/106711>

Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú [Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf

Novoa, G. (2006). El principio de la capacidad contributiva. *Derecho & Sociedad*, (27), 101-106. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/117971>

OECD y otros. (2023), Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/5a7667d6-es>.

Panta y Pérez (2016). *Análisis de la aplicación de las normas tributarias del Impuesto a la renta de Primera Categoría por arrendamiento de bienes inmuebles para contribuir en el desempeño de la función recaudadora de la Administración Tributaria* [Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] <https://tesis.usat.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12423/665>

Palacios, A. (2017). *Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a Llevar contabilidad perteneciente a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/13015>

Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*, Universidad de San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1106>

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html>

STC EXP. N.° 033-2004-AI/TC <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00033-2004-AI.html>

STC N.° 2727-2002-AA/TC <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02727-2002-AA.pdf>

SUNAT (2023) Ingresos Tributarios del Gobierno Central: setiembre 2023. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>

SUNAT (2023) información tributaria - ingresos recaudados <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y norma modificatoria. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

Viviendas: Precios de alquileres volverían a nivel prepandemia en los próximos meses.(2022,18 de Marzo).rpp. <https://rpp.pe/economia/economia/viviendas-precios-de-alquileres-volverian-a-nivel-prepandemia-en-los-proximos-meses-noticia-1393639>

Zapana, L. (2022). *Fiscalización del impuesto de renta de primera categoría y su impacto en la recaudación tributaria, San Martín de Porres 2022*[Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad César Vallejo] https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113318/Zapana_GL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO N° 1. MATRÍZ DE CONSISTENCIA


MATRÍZ DE CONSISTENCIA				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
PROBLEMA GENERAL - ¿Cómo la evasión tributaria afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023?	OBJETIVO GENERAL - Describir como la evasión tributaria afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023”	HIPOTESIS GENERAL - La evasión tributaria afecta en la recaudación tributaria del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023	ALCANCE DE INVESTIGACIÓN -Descriptivo - transversal. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN -Cualitativo.	POBLACIÓN - Normativa tributaria. -Página web -Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. -Especialista en tributación -Estudios de Investigación académicos.

	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Describir la evasión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023. -Describir el efecto de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023. 		<p>TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -La entrevista -El análisis documental <p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> -La guía de entrevista -Ficha de análisis documental 	<p>MUESTRA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley del Impuesto a la Renta. -Página web de la SUNAT -Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. -El Código Tributario. -Sentencias del Tribunal Constitucional. -Decreto legislativo - Especialista en tributación. -Artículos
--	--	--	---	---

ANEXO N° 2. MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1 Evasión tributaria	Quintanilla (2014) “la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno” (p.187)	Aquí se visualiza a los contribuyentes que no pagan el impuesto por los arrendamientos de inmuebles decir no dan cumplimiento a sus responsabilidades tributarias.	-La capacidad contributiva - Medidas tributarias para el cumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría	- Tasas diferenciadas del impuesto. -Incentivos tributarios.	-Ordinal.
Variable 2 Recaudación del impuesto	Mogollón (2014) “La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc.”(p.42).	La recaudación de impuestos es importante dado que ello se utiliza para cubrir las necesidades del gasto público.	- falta de Cultura tributaria. - El pago del impuesto	-La obligación formal y sustancial. -Efectos del incumplimiento del pago del impuesto	-Ordinal.

ANEXO N° 3. MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTO

MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
<p>Título de investigación: “La evasión tributaria y su efecto en la recaudación de impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023”</p> <p>Línea de investigación: Desarrollo sostenible y Gestión empresarial</p> <p>Apellidos y nombres del experto: Vanesa Soledad Medina Carbajal</p> <p>Instrumento de medición: Guía de entrevista</p> <p>Con esta matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas colocando una “x” en las columnas de SÍ o NO. De igual manera puede, indicar sus observaciones y/o sugerencias, con el fin de mejorar la coherencia de las preguntas sobre las variables en estudio.</p>				
Items	Preguntas	Apreciación		Observaciones
		Si	No	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
5	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
8	¿El instrumento de medición es claro y preciso de responder los datos requeridos?	X		
<p>Sugerencias:</p> <div style="text-align: center;">  </div>				
Firma del experto				

ANEXO N° 4. GUÍA DE ENTREVISTA.

GUÍA DE ENTREVISTA DE TIPO ESTRUCTURADA
<p>OBJETIVO: Recoger información para el logro de los objetivos de la investigación en relación a “La evasión tributaria y su efecto en la recaudación de impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023”</p>
<p>LUGAR: FECHA:</p>
<p>ENTREVISTADO: PROFESIÓN: ESPECIALIDAD:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo define usted la capacidad contributiva? 2. ¿Puede describir usted que si las tasas del impuesto serian diferenciadas según el nivel socioeconómico habría mayor cumplimiento en la declaración del impuesto por el arrendamiento de inmuebles de primera categoría como parte de la capacidad contributiva y habría menos evasión tributaria? 3. ¿Qué incentivos tributarios considera usted que se deben aplicar como medidas tributarias para el pago del impuesto por el arrendamiento de inmuebles de primera categoría para evitar la evasión tributaria? 4. ¿Podría explicar usted que obligaciones formales y sustanciales tributarias deben cumplir los contribuyentes en las rentas de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles? 5. ¿Podría detallar como considera usted que enfatizar en la cultura tributaria impactaría positivamente en cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por el arrendamiento de inmuebles? 6. ¿Podría puntualizar cómo cree usted que el incumplimiento del pago del impuesto le afecta a la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles?
<p>Observación: Los datos recabados serán usados académicamente para la investigación en estudio.</p>

ANEXO N° 5. ENTREVISTA REDACTADA

GUIA DE ENTREVISTA DE TIPO ESTRUCTURADA
<p>OBJETIVO: Recoger información para el logro de los objetivos de la investigación en relación a “La evasión tributaria y su efecto en la recaudación de impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023”</p>
<p>LUGAR: Trujillo FECHA: 12 de Febrero de 2024</p>
<p>ENTREVISTADO: Miguel Angel Arancibia Cueva PROFESIÓN: Contador - Abogado ESPECIALIDAD: Asesor Tributario</p>
<p>1. ¿Cómo define usted la capacidad contributiva? Es una norma tributaria que busca que el Comprador controle al proveedor, mediante exigencias que traen efectos confiscatorios, tales como su personal, sus locales donde funciona, sus activos; lo cual la convierte en una norma abusiva y que los tratadistas tributarios coinciden que esta norma será declarada inconstitucional.</p> <p>2. ¿Puede describir usted que si las tasas del impuesto serian diferenciadas según el nivel socioeconómico habría mayor cumplimiento en la declaración del impuesto por el arrendamiento de inmuebles de primera categoría como parte de la capacidad contributiva y habría menos evasión tributaria? Históricamente la tasa del impuesto a la renta era acumulativa progresiva, pero el legislador modificó convirtiéndola en una tasa del 5% (6.25-1.25), sin embargo los contribuyentes no contribuyentes no pagan por desconocimiento de la norma en cuanto a su aplicación. Se rige por el principio del devengado, no del percibido (Art. 57º de la Ley del Impuesto a la Renta)</p> <p>3. ¿Qué incentivos tributarios considera usted que se deben aplicar como medidas tributarias para el pago del impuesto por el arrendamiento de inmuebles de primera categoría para evitar la evasión tributaria? Considero que a la fecha tiene incentivos y por el contrario la SUNAT debe controlarlos con mayor precisión, al tener armas informáticas para su control oportuno.</p> <p>4. ¿Podría explicar usted que obligaciones formales y sustanciales tributarias deben cumplir los contribuyentes en las rentas de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles? Obligaciones formales: Deben declarar mensualmente ante la SUNAT en función a la renta pactada, independientemente que el inquilino o arrendatario cancele el alquiler. Deben declara anualmente ante la SUNAT producto de comparar la renta mensual anual con el 6% del valor de autoavalúo; el mayor. Obligaciones sustanciales: Deben cancelar el 5% del monto del alquiler de acuerdo a las reglas de los artículos 16º y 23º de la Ley del Impuesto a la Renta.</p>

5. ¿Podría detallar como considera usted que enfatizar en la cultura tributaria impactaría positivamente en cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por el arrendamiento de inmuebles?

Tradicionalmente la cultura tributaria los administradores de los tributos consideran que la cultura tributaria de debe aplicar solamente a los contribuyentes, pero lo equilibrado es que la cultura tributaria se aplique a los administradores de los tributos; cosa que no sucede.

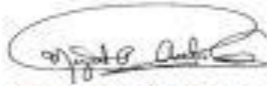
6. ¿Podría puntualizar cómo cree usted que el incumplimiento del pago del impuesto le afecta a la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles?

Considero que existe un alto índice de evasión en el no pago del impuesto a la renta de inmuebles, afectando seriamente la recaudación tributaria.

Existe mecanismos de control virtual que no se están aplicando, tales como los operativos sanitización (control de locales con visitas intempestivas de locales o centros comerciales, preguntando cuanto pagan por alquiler)

Adicionalmente deben realizar el cruce con la Declaración Jurada del Municipio (Formulario HR, PU, PR)

Implementar el operativo DROM como lo están haciendo algunos Municipios.



Mg. Miguel Arancibia Cueva
D.N.I. 17817722

Observación: Los datos recabados serán usados académicamente para la investigación en estudio.

ANEXO N° 6. FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL																													
<p>Título de investigación: La evasión tributaria y su efecto en la recaudación de impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.</p> <p>Objetivo: Añadir información relevante para sustentar la temática investigada.</p>																													
HALLAZGOS																													
<p>CUADRO A 21 INGRESO ANUAL RECAUDADO - TRI- BUTOS INTERNOS POR DISTRITO Y TRIBUTO</p>	<p>Según los datos obtenidos de la página web de la SUNAT del cuadro A 21 Ingreso anual recaudado - Tributos internos por distrito y tributo, se obtuvo las cantidades sumando los totales de cada ejercicio y de cada distrito de la provincia de Trujillo de la renta de primera categoría, renta de segunda categoría y la renta tercera categoría y fue la siguiente</p> <p><i>Ingresos anuales recaudado de tributos internos de la Provincia de Trujillo.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">Año</th> <th style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">Primera Categoría</th> <th style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">Segunda categoría</th> <th style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">Tercera categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2018</td> <td>18,549,990</td> <td>27,940,215</td> <td>159,125,546</td> </tr> <tr> <td>Año 2019</td> <td>20,445,953</td> <td>34,475,357</td> <td>191,909,429</td> </tr> <tr> <td>Año 2020</td> <td>16,413,053</td> <td>29,012,692</td> <td>178,751,360</td> </tr> <tr> <td>Año 2021</td> <td>21,184,083</td> <td>52,865,480</td> <td>308,169,393</td> </tr> <tr> <td>Año 2022</td> <td>23,971,273</td> <td>47,382,413</td> <td>379,588,873</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Año 2023</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">26,048,104</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">40,691,759</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">343,700,701</td> </tr> </tbody> </table> <p>URL: https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html</p>	Año	Primera Categoría	Segunda categoría	Tercera categoría	Año 2018	18,549,990	27,940,215	159,125,546	Año 2019	20,445,953	34,475,357	191,909,429	Año 2020	16,413,053	29,012,692	178,751,360	Año 2021	21,184,083	52,865,480	308,169,393	Año 2022	23,971,273	47,382,413	379,588,873	Año 2023	26,048,104	40,691,759	343,700,701
Año	Primera Categoría	Segunda categoría	Tercera categoría																										
Año 2018	18,549,990	27,940,215	159,125,546																										
Año 2019	20,445,953	34,475,357	191,909,429																										
Año 2020	16,413,053	29,012,692	178,751,360																										
Año 2021	21,184,083	52,865,480	308,169,393																										
Año 2022	23,971,273	47,382,413	379,588,873																										
Año 2023	26,048,104	40,691,759	343,700,701																										
<p>LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO POR EL</p>	<p>Según la Ley del Impuesto a la Renta en su artículo 84° nos dice que los contribuyentes que perciban rentas en la primera categoría abonarán, como pago a cuenta, la cantidad percibida en razón de la aplicación de una tasa del 6,25%, sobre la cantidad hallada. por la deducción del 20% de la renta bruta, utilizando para el pago el recibo por arrendamiento que apruebe</p>																												

<p>DECRE-TO SU- PREMO N° 179-2004- EF Y NORMA MODI- FICATORIA ARTICULO 84</p>	<p>la SUNAT que se obtendrá dentro del plazo en que se devengue dicha renta conforme al procedimiento previsto en el Reglamento.</p> <p>URL https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capxi.pdf</p>
<p>STC N.° 2727-2002- AA/TC</p>	<p>El principio de capacidad contributiva, según el cual los impuestos deben distribuirse de tal manera que los iguales reciban el mismo trato y los desiguales desigualmente, por lo que básicamente la carga fiscal debe recaer donde hay riqueza que gravar, lo que por supuesto significa que se tenga en cuenta la capacidad financiera de las personas o contribuyentes.</p> <p>URL https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02727-2002-AA.pdf</p>
<p>STC EXP. N.° 033- 2004-AI/TC</p>	<p>El principio de capacidad contributiva se suministra del principio de igualdad en la tributación, por lo que se le reconoce como principio tácito en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, representando la distribución equitativa de los tributos.</p> <p>URL https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/04841-2004-AA.pdf</p>
<p>CÓDIGO TRIBUTA- RIO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 133- 2013-EF ARTÍCULO 1°</p>	<p>Según el código Tributario en su artículo 1 nos dice que las obligaciones tributarias son de derecho público y forman una relación creada por ley entre acreedores y deudores tributarios, cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria y son exigibles coactivamente.</p> <p>URL https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf</p>
<p>IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRI- BUTARIA EN EL PERÚ</p>	<p>Amasifuen (2015) La cultura tributaria es un conjunto de supuestos subyacentes sobre el comportamiento de las personas que acepta lo que un país debe y no debe hacer en términos de pago de impuestos, lo que conduce a un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>URL https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898</p>

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN PERÚ.	Cabrera et al., (2021) “el sistema de administración tributaria, no encuentra los mecanismos adecuados para una eficiente recaudación, que impida la evasión masiva de los impuestos” (p.206). URL https://doi.org/10.31876/rcs.v27i.36503
---	--

ANEXO N° 7. MATRIZ DE DISCUSIÓN DE RESULTADOS

	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	-Describir la evasión tributaria en relación a la aplicación de tasas según el nivel socioeconómico de los contribuyentes por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.	- Describir la evasión tributaria en relación a la aplicación de incentivos tributarios del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.	- Describir la evasión tributaria en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales al enfatizar en la cultura tributaria del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023.	- Describir la evasión tributaria en relación a su efecto en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en la provincia de Trujillo año 2023

	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 2
DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	<p>-En cuanto a la aplicación de las tasas según el nivel socioeconómico de los contribuyentes por el arrendamiento de inmuebles en este sentido cabe mencionar en principio a la capacidad contributiva dado que el estado necesita de los impuestos para cubrir necesidades sociales y según las sentencias del tribunal fiscal aluden a que se suministran del principio de igualdad y gravan la riqueza teniendo en cuenta la capacidad económica de personas o contribuyentes sin embargo la capacidad contributiva tiene un efecto confiscatorio dado que no tiene en cuenta la forma económica individual de cada contribuyente</p> <p>De otro lado ya se han efectuados cambios en relación a la tasa de este tipo de renta según el Decreto Legislativo 972 que estableció la tasa del</p>	<p>-En relación a la aplicación de incentivos tributarios del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles para el pago del impuesto en la actualidad ya tiene incentivos tributarios y lo que la SUNAT debe enfatizar es en los mecanismos de control de los que dispone y así evitar la evasión tributaria.</p>	<p>-En cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles al fomentar la cultura tributaria, aquí destaca que los administradores del tributo también deben gozar de una buena cultura tributaria para que haya un equilibrio porque ya desde antaño se conoce que en los contribuyentes debe primar el tener cultura tributaria y pues en ese sentido conocer y saber todo lo relacionado a lo que incumbe en la parte fiscal va a permitir visualizar acciones responsables que tienen que ver con cambios en la conducta ,en la ética y ello fomentara el cumplimiento de deberes y obligaciones fiscales y por ende pagos oportunos del impuesto y así evitar la evasión tributaria</p>	<p>- Y en relación a la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles si hay un efecto negativo en la recaudación porque existe un alto índice de evasión en el no pago del impuesto a la renta por el alquiler de inmuebles, afectando la recaudación tributaria, así mismo no se están aplicando los mecanismos de control para evitar la evasión tributaria</p>

impuesto a 6.25% sobre una deducción del 20% de la renta bruta, es decir dejo sin efecto a la renta neta global que tenía las tasas progresivas del 15% ,21% y 30% ; no obstante en el caso de los arrendadores no todos asumen la responsabilidad de pagar sus impuestos convirtiéndose en evasores fiscales y no necesariamente porque deban ser las tasas diferenciadas según los estados socioeconómicos de cada individuo, pues la evasión tributaria persiste por no conocer la normativa tributaria

OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4
<p>INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</p>	<p>-Se puede expresar entonces que los arrendadores pagan los impuestos en función de sus ingresos, pero, los que tienen más solvencia económica deberían pagar más y los que tienen menos deberían pagar menos el impuesto dado que la capacidad contributiva de cada persona según su nivel socioeconómico es diferente, sin embargo, la razón por la cual los arrendadores de inmuebles están inmersos en la evasión tributaria es por no saber sus obligaciones fiscales.</p>	<p>- Cabe mencionar en este tema que la renta de primera categoría tiene una deducción del 20% de la renta bruta y sobre la renta neta se aplica el 6.25% y la SUNAT debe emplear todos los recursos que tenga para su control enfatizando en fiscalizaciones, en el uso de la tecnología entre otros para conocer las razones de fondo cualitativas que impliquen saber por qué no se asume el pago del impuesto por parte de los arrendadores de inmuebles.</p>	<p>-Cabe expresar que los arrendadores tienen obligaciones formales como hacer sus declaraciones mensuales y anuales y así también las obligaciones sustanciales que es el pago del impuesto y es de suma importancia su educación en materia tributaria para que den cumplimiento a sus deberes fiscales y así minimizar la evasión tributaria.</p> <p>- De los resultados obtenidos se demuestra que hay un nivel alto de evasión tributaria lo cual afectara al gasto público y también pues esta situación se ve reflejada en los datos de los últimos años en la recaudación de la renta de primera categoría pues el comportamiento de esta renta no tiene mucha tendencia al alza como se muestra en la figura 1 a pesar que las ciudades crecen y la migración de personas también por diversos motivos.</p>

OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4
COMPRO- BACIÓN DE HIPOTESIS.	-	Con los resultados obtenidos se validó la hipótesis.	

CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON OTROS AUTORES.

- Tiene relación con Chuman (2015) menciona en sus conclusiones que en el Perú la Ley del Impuesto a la Renta de las personas naturales se deduce de sus ingresos brutos una cantidad fija, sin considerar las diferentes circunstancias de cada individuo, según sus ingresos y necesidades básicas, que incluyen también a los familiares que dependen de ellos, asimismo también el legislador debe respetar los principios de igualdad y los derechos fundamentales de la persona, según el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, de tal forma que

-Esto tiene vinculación con lo que señalaron Panta y Pérez (2016) que hay incumplimiento tributario del arrendador en el pago del impuesto el cual se da por la falta de entrega del recibo por arrendamiento al arrendatario siendo que ello está previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago y la Administración tributaria no realiza su función de exigir el cumplimiento de las normas y se percibe que la falta de acciones se basa en el escaso interés fiscal en este tipo de contribuyentes.

-Tiene relación con Avalos (2019) que la evasión tributaria principalmente es de contribuyentes informales que no acatan la norma tributaria en sus rentas de primera categoría porque desconocen los procesos para cumplir con sus obligaciones tributarias. También hay relación con Carbajal y Castañeda (2021) según su investigación el incumplimiento de las obligaciones tributarias, sí es un factor que lleva a la evasión de los arrendadores pues en su encuesta, el 48% tiene un nivel de cumplimiento bajo, un 13% tiene un nivel medio, y el 61% no cumple totalmente con sus obligaciones. Además hay vinculación con Callohuanca et al. (2020) quienes nos dicen que en las universidades peruanas existe un bajo nivel de formación académica en materia tributaria, como lo demuestran los bajos niveles de educación tributaria con un 83,85 % y en recaudación de

-Tiene vinculación con Cárdenas (2021) quien menciona en relación a las obligaciones fiscales que, si bien se han establecido supuestos de determinación y control, el incumplimiento se ha transformado en distintas formas de evasión fiscal, impactando negativamente la recaudación de ingresos nacionales. También tiene vinculación con Zapana (2022) el impuesto a la renta de primera categoría si afecta la subvención del gasto público porque los ingresos que se recaudan le permiten al gobierno solventar infraestructuras en sectores como salud, educación y según sea necesario y también repercuten en el bienestar de los habitantes por los servicios que se les brinda, así como luz y agua.

paguen impuestos quienes estén económicamente en condiciones de hacerlo y su estudio encontró que las únicas personas con aptitud económica son aquellas que, luego de distribuir sus ingresos a las necesidades básicas, el resto representa su capacidad contributiva.

- y con Palacios (2017) menciono en sus conclusiones que la educación enseña a ser personas responsables y solidarias en el ámbito donde se desarrollan, puesto que cambia las conductas y una apropiada enseñanza al contribuyente ayuda a que cumpla con sus obligaciones de manera directa y

impuestos 87,02% entre los estudiantes. Y también hay vinculación con la investigación de Martínez (2020) menciona en sus conclusiones que, por medio de campañas educativas a nivel nacional, empezando por las escuelas, los colegios y universidades el estado mediante sus organismos de control podrá conseguir que a futuro den cumplimiento de sus obligaciones tributarias un mayor número de contribuyentes.

voluntaria. Y también hay relación con Flores et al.,(2020) la evasión de impuestos en los arrendamientos de rentas de primera categoría se debe por falta de conocimiento fiscal de los inquilinos y propietarios, señalaron también que solo el 49% sabe que tienen que pagar impuestos sobre los ingresos que ganan asimismo identificaron aproximadamente que el 45 % de los inquilinos que alquilaron habitaciones antes de 2014 aún se mantienen durante los años 2019 y 2020, que es el período de su estudio y hay un 55% que comenzó a alquilar habitaciones

entre 2018 y 2019
lo que los llevo a
pensar que el hecho
imponible ocurre
desde hace muchos
años.

	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	OBJETIVO 4
ANÁLISIS REFLEXIVO				
		- Se validó la hipótesis, por lo tanto, sería importante incidir en la problemática de la evasión tributaria dado que afecta negativamente la recaudación fiscal y eso afecta la presión tributaria del país que es una problemática que incide en la sociedad puesto que espera mejores servicios públicos dado que muchos si cumplen con sus obligaciones tributarias con responsabilidad.		
LIMITACIONES				
		-La limitación mayor al hacer esta investigación fue la aplicación de la entrevista porque algunos especialistas en el tema no respondían a la solicitud de pedido de colaborar con la entrevista para este estudio , sin embargo, se logró con éxito llevar a cabo la entrevista.		
IMPLICANCIAS PRÁCTICAS, TEÓRICAS O METODOLÓGICAS DE LOS RESULTADOS				
		- La implicancia en el aspecto práctico está orientada a mostrar debilidades que pueden ser de importancia para mejorar esta problemática en el ámbito fiscal y así incentivar a que la sociedad sea más responsable en el pago de sus impuestos como contribuyentes. Y la implicancia en el aspecto metodológico es que al usar herramientas metodológicas y abordando diversas fuentes de información permitió conocer que la evasión tributaria si afecta en la recaudación del impuesto de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles lo cual también servirá a futuras investigaciones como un antecedente		